



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 381 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 09 OCT 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 416 MPY/A – con hoja de tramite N° 8715-2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, don Leonardo Fabio Concori Pilco, mediante el documento visto, solicita se declare feriado local en el distrito de Yunguyo, que mediante Resolución Vice Ministerial N° 661-2011-VMPCIC-MC de fecha 06 de Junio 2011, es declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por tratarse de una expresión regional de identidad cultural que trasciende fronteras. Para el día 10 de Octubre 2018.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

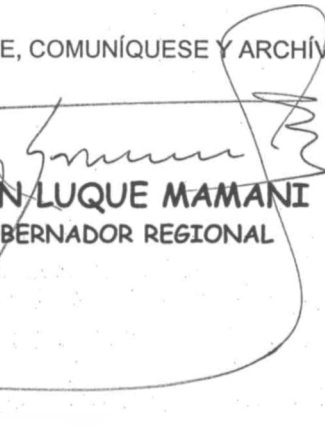
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE en el distrito de Yunguyo, el día Miércoles 10 de Octubre 2018, con motivo de celebrar la Festividad de San Francisco de Borja – Tata Pancho - 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO o a quienes haga sus veces, en la administración pública, el cumplimiento de la recuperación de las ocho (08) horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior, dentro de los diez (10) días siguientes al día declarado como no laborable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

